

Quillota, 17 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2399/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°74/2020 de 13 de Febrero de 2020 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde(S), recibido en Secretaría Municipal el 17 de Febrero de 2020, que sugiere Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA"**, al Proponente que se identificará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/2020 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1858 de 04 de Febrero de 2020, que Aprobó Bases del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA"**;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA"**, al proponente identificado como:

TIPO DE CONTRATO	"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA"
ID	N°2464-1-LE20
ADJUDICATARIO	Nombre Empresa: Constructora CHRISEB LTDA. Rut: 76.764.416-7 Representante Legal: Christian Cortes Palominos Rut: [REDACTED] Direc: [REDACTED] Fonc: [REDACTED]
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 5.500.000.- IVA INCLUIDO
MONTO OFERTADO	\$ 5.447.820.- IVA INCLUIDO
TIEMPO CONTRATO	Ejecución inmediata desde firma de contrato y periodo establecido por oferente de 17 días corridos según anexo plazo de entrega.
FORMALIZACION CONTRATO	Firma de un contrato entre el Municipio y el oferente adjudicado, y ello es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, tanto para la redacción como la formalización del mismo. A su vez, es la misma unidad de Asesoría Jurídica quien gestionará la coordinación con el adjudicatario para llevar a efecto el acto administrativo individualizado anteriormente. Así como todas las acciones y antecedentes relacionados al acto administrativo de formalización del contrato.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anotese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION: 1. Control Interno 2. Adquisiciones 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Presupuesto 8. Fabiana Lazo F. (Encargada Área Infraestructura)

OCS/DMB/maom.-